



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 466.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA KARINA SOLEDAD FRANCO ESPÍNOLA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 1 de junio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 227/2024 del 24 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Karina Soledad Franco Espínola, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución N° 605 del 16 de abril de 2024, el Ministro de Educación y Ciencias autoriza el traslado temporal de la señora Karina Soledad Franco Espínola, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 31 de diciembre de 2024.


Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar el comisionamiento de la señora **Karina Soledad Franco Espínola**, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Karina Soledad Franco Espínola**, preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Art. 3°** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____